



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 512 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

04 DIC 2023

VISTO:

El informe N° 672 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 28 de noviembre del 2023 y la solicitud de fecha 27 de noviembre del 2023, presentada por la Tecnólogo Médico Angela Merely Jara Torres y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece que "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar permiso por lactancia materna;

Que, a través de la Ley N° 27403, artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Que, mediante la solicitud de fecha 27 de noviembre del 2023, la Tecnólogo Médico Angela Merely Jara Torres, solicita hacer uso de una hora diaria por permiso de lactancia, según lo establecido por Ley. En ese sentido comunica que ha optado por ausentarse la ultima hora de trabajo 12:00 pm, empleando dicho permiso a partir del 28 de noviembre del 2023;

Que, a través del Informe N° 672 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 28 de noviembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de una hora diaria de permiso por lactancia materna a favor



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 512 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **04 DIC 2023**

de la Tecnólogo Médico Angela Merely Jara Torres, contratada bajo la modalidad CAS, la misma que será ejecutada una hora antes de terminar su turno;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER, con eficacia anticipada, permiso por lactancia materna a la servidora CAS ANGELA MERELY JARA TORRES, de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, correspondiente a una (1) hora diaria de las 12:00 pm a 1:00 pm, dentro de la jornada laboral, a partir del 28 de noviembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la servidora CAS Angela Merely Jara Torres y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESEMINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR